



Acuerdo 4.2/CG 31-3-09, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho.

Acuerdo 4.2/CG 31-3-09, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho según figura en el documento anexo.



INFORME

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO CURRICULAR CONJUNTO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y GRADUADO EN DERECHO



La Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales presentan propuesta para el establecimiento de un itinerario curricular conjunto conducente a la obtención de las titulaciones de Graduado en Administración y Dirección de Empresas y Graduado en Derecho.

La propuesta presenta las siguientes características básicas:

1. Ha sido aprobada por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 23 de febrero de 2009, por parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales previsiblemente se aprobará en la Junta de Facultad que se celebra el día 30 de marzo de 2009.
2. La propuesta no supone la elaboración de un nuevo plan de estudios, sino la elaboración de un itinerario curricular específico que, evitando duplicidades de contenidos y aplicando los reconocimientos pertinentes, conduzcan a las dos titulaciones implicadas. Tampoco supone la modificación de los planes de estudio que en la actualidad se tramitan para cada una de las dos titulaciones.
3. Los créditos optativos exigidos en cada plan de estudios (6 en el Grado en Derecho y 18 en el de ADE) serán reconocidos por el exceso de créditos de Formación Básica de Rama cursados por el alumno en el conjunto del itinerario (42 créditos), siempre que se cursen el total de 108 créditos de Formación Básica previstos en el itinerario. Igualmente se reconoce la asignatura "Justicia Internacional y Derecho Penal Internacional" del Grado en Derecho; las Prácticas del Grado en Derecho (siempre y cuando se cursen los 12 créditos de prácticas previstos en el Grado en ADE o de las actividades alternativas correspondientes). Y sólo es necesaria la realización de un Trabajo Fin de Grado, a elegir por el alumno.
4. En el supuesto de abandono de una de las dos titulaciones del itinerario conjunto al alumno se le aplicará el programa de reconocimientos descrito en el apartado anterior si se cumplen las condiciones especificadas en él. En caso de no cumplirlas se aplicarán los criterios de reconocimiento generales de la Facultad en la que permanezca el alumno.
5. La oferta de estudios se concreta en cinco cursos académicos con un total de 408 créditos ECTS a superar por los estudiantes.
6. La implantación del itinerario curricular conjunto implica la creación de un nuevo grupo docente a efectos de Organización Docente.

El número de créditos que corresponde a cada curso se concreta en la siguiente tabla:

Planes de Estudio	Cr.	Itinerario conjunto					
		1º	2º	3º	4º	5º	Tot.
Grado en Derecho	240	84	84	84	78	78	408
Grado en Administración y Dr. de Empresas	240						

Sevilla 25 de marzo de 2009
Área de Ordenación Académica



**ITINERARIO CURRICULAR
DEL DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y
DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO**



I. PROPUESTA DE ITINERARIO PARA EL DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO

1º	Matemáticas I	Introduc. histórica Dº Romano/ Historia	Introducción a la Economía de la Empresa	Introducción a la Economía	Teoría del Derecho	Fundamentos de Contabilidad	Dº Constitucio- nal 1	84
	Instituciones de Dº Romano	Historia del Derecho	Historia Económica	Dº Penal 1	Introducción al Marketing	Microeconomía	Dº Constitucio- nal 2	

2º	Estadística	Matemáticas II	Internacional Público 1	Dº Penal 2	Administración de Empresas	Dº Constitucional 3	Dº Civil 1	84
	Dº Administrativo 1	Dº Procesal 1	Finanzas	Dº Penal 3	Filosofía del Derecho	Organización de Empresas	Estadística Avanzada	

3º	Estados Contables	Macroeconomía	Dirección de Recursos Humanos I	Economía Mundial y Española I	Dº Procesal 2	Dº Administra- tivo 2	Dº Civil 2 (9)	Dº Int. Púb. 2 (9)	84
		Sistema de Costes e Información Económica	Sector Público	Economía Mundial y Española II	Dº Procesal 3	Derecho Ad- ministrativo 3			

4º	Derecho del Trabajo (12)	Dirección Comercial	Dº Civil 3	Derecho Financiero 1 (9)	Derecho Mercantil 1 (9)	Dirección Financiera	Econometría para la Empresa	78
		Contabilidad para Directivos de Empresas	Gestión Empresarial Informatizada			Matemáticas Financieras	Dirección Táctico-Operativa de Operaciones	

5º	Investigación Comercial	Creación de Empresas	Derecho Internacional Privado (9)	Dº Civil 4 (9)	Derecho Financiero 2 (9)	Derecho Mer- cantil 2 (9)	Derecho y factor religioso	Dirección Estratégica	78
	Prácticas o alternativas (12)							Trabajo Fin de Grado	

Créditos totales.....408

Materias básicas Derecho

Materias básicas ADE



II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. ASIGNATURAS DE CADA GRADO QUE NO CURSARÁN LOS ALUMNOS QUE COMPLETEN EL DOBLE ITINERARIO POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSADOS EN ASIGNATURAS DEL OTRO GRADO.

DERECHO
Economía
Justicia internacional y Derecho Penal Internacional
Optativa
Prácticas

ADE
Instituciones básicas de Derecho Privado
Derecho Mercantil
Derecho del Trabajo
Régimen fiscal de la empresa
3 optativas

Los créditos correspondientes a las asignaturas de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo y Régimen Fiscal de la Empresa del Grado en ADE les serán reconocidos a los alumnos que hayan superado las asignaturas de Derecho Mercantil I y II, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho Financiero II del Grado en Derecho, respectivamente.

2. RECONOCIMIENTO DEL EXCESO DE CRÉDITOS BÁSICOS CURSADOS EN EL DOBLE ITINERARIO CURRICULAR.

Créditos básicos que se cursan	Matemáticas (6) 17 asignaturas de 6 (102) Total 108 créditos
Exceso	42 créditos (108-66)
Aplicación del exceso de créditos básicos cursados	Quienes cursen los 108 créditos básicos, pueden aplicar el exceso para reconocer conjuntamente las siguientes materias en aplicación de las previsiones del artículo 13 c) del Real Decreto:- a) 4 optativas (3+1): 24 créditos b) Obligatoria compartida de Derecho: 6 créditos c) Prácticas que no se realizan: 6 créditos (siempre que se hayan cursado además los 12 créditos de prácticas necesarios o de actividades alternativas correspondientes) d) El trabajo de fin de grado que no se realiza (siempre que se haya superado el otro trabajo de fin de grado): 6 créditos Total: 42 créditos



3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A ASIGNATURAS SUPERADAS POR LOS ALUMNOS QUE ABANDONEN UNA DE LAS DOS TITULACIONES.

Fuera del supuesto previsto en el apartado anterior, para el reconocimiento de los créditos correspondientes a las asignaturas aprobadas en la titulación que se abandone, se aplicarán los criterios generales de reconocimiento de créditos de la Facultad en la que el alumno permanezca.

4. ALUMNOS QUE ADAPTEN SUS ESTUDIOS DESDE LA DOBLE LICENCIATURA EN DERECHO Y ADE.

A los alumnos que adapten sus estudios al presente itinerario curricular desde el doble itinerario de las Licenciaturas en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas se les aplicarán en cada una de ellas las tablas de adaptación aprobadas para el respectivo grado.

III. ADAPTACIÓN AL NUEVO ITINERARIO DE LA RESOLUCIÓN DE ESPECIFICACIONES DE LA DOBLE TITULACIÓN DE DERECHO + LADE

Art. 1.- Naturaleza:

El programa conjunto organizado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales permite simultanear los estudios de Grado en Derecho y los de Grado en Dirección y Administración de Empresas, mediante una ordenación temporal de las diferentes asignaturas a cursar a partir de los dos planes de estudios oficiales. El alumno cursa un único plan de estudio integrado.

Art. 2.- Titulación:

Los alumnos que superen el programa Derecho–ADE obtendrán los títulos oficiales de Graduado en Derecho y Graduado en Administración y Dirección de Empresas.

Art. 3.- Implantación:

La implantación de las enseñanzas se hará curso por curso.

Art. 4.- Organización docente:

La organización docente del programa se llevará a cabo de forma conjunta por ambas Facultades.

Art. 5.- Impartición de las enseñanzas:

Las enseñanzas se impartirán del siguiente modo: las de Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y las de Derecho en la Facultad de Derecho, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse.

La programación docente del programa conjunto con indicación de los horarios, lugar de impartición de clases y celebración de exámenes, programas de las asignaturas... deberá hacerse pública con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula.



Los Centros afectados deberán adoptar las medidas necesarias para contribuir a la integración del alumno en la vida de cada centro, facilitando el acceso a los correspondientes servicios universitarios.

Art. 6.- Admisión:

La titulación conjunta se ofertará en la preinscripción con un mismo y único código de estudios y un mismo y único código de Centro.

Los estudiantes que hayan iniciado Derecho o LADE y soliciten iniciar el programa conjunto deberán realizar preinscripción, adaptándose a la implantación temporal del programa conjunto.

Los alumnos Graduados en una de las dos titulaciones no podrán solicitar su admisión en la doble titulación.

Art. 7.- Matrícula:

Los alumnos de primer curso de nuevo ingreso procedentes de preinscripción, podrán matricularse indistintamente en una u otra Facultad.

El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, al Centro en el que se matricula por primera vez. Éste será responsable de las incidencias administrativas que puedan surgir a lo largo de la vida del alumno, de gestionar y custodiar su expediente académico y emitir certificados que puedan solicitar los alumnos.

El abono, expedición y registro del título deberá gestionarse por cada uno de los Centros por separado. La Facultad de Derecho, la expedición del título de Graduado en Derecho, y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la expedición del título de Graduado en Administración y Dirección de Empresas.

Art. 8.- Obtención de becas:

A efectos de posible obtención de becas, los estudiantes se consideran adscritos a la titulación impartida por el centro de su matrícula inicial.

La adscripción se mantendrá a lo largo de todos los cursos académicos del alumno.

Art- 9.- Abandono de una de las titulaciones:

Los créditos básicos correspondientes a las asignaturas aprobadas en la titulación que se abandone, serán reconocidos por créditos de asignaturas de la otra titulación de acuerdo con las previsiones establecidas en el punto número 2 del apartado sobre reconocimiento de créditos de este programa conjunto. Fuera de este supuesto, se aplicarán los criterios generales de reconocimiento de créditos de la Facultad en la que el alumno permanezca.

Art. 10.- Otras situaciones:

a) Si el alumno finaliza el programa simultáneo: Se abrirá entonces otro expediente al alumno de manera que pueda solicitar y abonar cada título en cada Centro. A tal efecto se trasvasarán automáticamente las calificaciones del programa conjunto, figurando en cada titulación todas las asignaturas como reconocidas.



b) Si no finaliza el Programa Conjunto y continúa una sola titulación: El alumno deberá comunicarlo, abonando el importe del inicio de expediente en el estudio elegido. No abonará traslado de expediente.

c) Si no acaba y continúa otros estudios diferentes: El alumno debe abonar las tasas de traslado de expediente en la Secretaría de origen en la que se matriculó y ésta efectuará el trámite de traslado de los dos certificados. Se crearán dos nuevos expedientes, y se efectuará el trasvase automático de las calificaciones del programa conjunto, figurando en cada titulación todas las asignaturas como reconocidas.

Art. 11.- Certificaciones académicas:

Se expedirá una certificación de los estudios conjuntos.

Art. 12.- Actas:

Cada Centro gestionará y custodiará las vinculadas a las asignaturas que impartan.